

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na</sup>. Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 17

2 de enero de 2021

Presentada por la señora *Hau Irizarry*  
*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

#### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de \_\_\_\_\_ del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las gestiones llevadas a cabo por el Departamento de Educación y el Negociado de Telecomunicaciones de Puerto Rico (NET) para lograr que las comunidades y escuelas públicas de los municipios de Aibonito; Arroyo; Barranquitas; Cayey; Cidra; Coamo; Comerío; Corozal; Guayama; Juana Díaz; Naranjito; Orocovis; Salinas; Santa Isabel y Villalba accedan al *E-Rate Program*.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1996 la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC, por sus siglas en inglés) creó el *E-Rate Program* a los fines de integrar y expandir el uso de la tecnología en el proceso educativo, así como para ofrecer subsidios a escuelas y bibliotecas en sus facturas de servicios de internet, telecomunicaciones y otras conexiones de similar naturaleza. Estos subsidios oscilan entre el 20 y 90 por ciento del costo total de facturación, beneficiándose en mayor grado escuelas y bibliotecas localizadas en zonas rurales o bajo el nivel de pobreza. El por ciento es calculado tomando en consideración diversos factores, tales como el índice de pobreza, ubicación, disponibilidad de fondos, entre otros.

El programa se nutre del *Universal Service Fund* y es administrado bajo políticas y reglamentación de la FCC. Recientemente, su gerencia trazó entre sus objetivos

establecer y expandir el acceso *Wi-Fi* en las comunidades educativas como medida adicional en su lucha contra la brecha digital.

Para acceder al programa la entidad interesada debe presentar una propuesta ante la *Universal Service Administrative Company (USAC)*. Este organismo prioriza entre las escuelas y bibliotecas que se encuentren en mayor necesidad. Actualmente el programa está disponible para Puerto Rico, y tan solo en su proyección para el año fiscal 2021-2022 se prevé que en el país se pueda beneficiar de \$145,551,614.50. Sin embargo, la mayoría de las entidades que compiten por los fondos son escuelas privadas, organizaciones sin fines de lucro y bibliotecas.

Por otro lado, el Artículo 7-C del Capítulo III de la Ley 213-1996, según enmendada, conocida como “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996” dispuso para la creación de Centros de Acceso al Internet en las plazas públicas de los municipios. Sin embargo, su creación y mantenimiento está sujeto a la disponibilidad de fondos y presupuesto en el Negociado de Telecomunicaciones de Puerto Rico (NET). Al momento, existen serias dudas sobre el cumplimiento con esta Ley. La Ley también estableció el Fondo de Servicio Universal para subsidiar servicios de telecomunicaciones a personas de bajos recursos, tales como participantes del PAN, Sección 8, Medicaid, entre otros. En este sentido, el Fondo de Servicio Universal local cumple un fin distinto al federal.

En una nota publicada en 2019 por el Centro de Información Censal (CIC) de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, se informó que entre 2013 y 2018 un 16.1% de los menores de edad en Puerto Rico no tuvo computadora o poseyó computadora sin acceso a internet. Las estadísticas se agudizan en la zona central, al destacarse que, en Las Marías, Comerío y Maricao cerca de un 67, 56 y 53 por ciento de los menores estuvo sin computadora o sin internet. Estos datos contrastan con las zonas urbanas como Gurabo y Carolina, donde apenas el 14 y 12 por ciento de los menores se encontró sin computadora o sin internet.

Aunque es conocido que tras la pandemia por el COVID-19, el Gobierno proveyó un incentivo de \$400 para que cada estudiante del sistema público adquiriera servicios de

internet, no es menos cierto que esta ayuda es transitoria, y vencedera en mayo de 2021. Este incentivo no fue extendido a estudiantes de escuelas privadas, cuyos padres también sufrieron las consecuencias económicas del COVID-19. De igual manera, el Departamento de Educación entregó a sus estudiantes mediante préstamos equipos móviles (tabletas o computadoras) para continuar el proceso de enseñanza y aprendizaje desde el hogar.

Por tanto, el Senado de Puerto Rico, en pleno reconocimiento de las limitaciones socioeconómicas que enfrentan miles de familias puertorriqueñas, entiende conveniente y necesario indagar sobre las gestiones llevadas a cabo por el Departamento de Educación y el Negociado de Telecomunicaciones de Puerto Rico (NET) para lograr que las comunidades y escuelas públicas de Aibonito; Arroyo; Barranquitas; Cayey; Cidra; Coamo; Comerío; Corozal; Guayama; Juana Díaz; Naranjito; Orocovis; Salinas; Santa Isabel y Villalba se beneficien del *E-Rate Program*.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1      Sección 1.- Se ordena a la Comisión de \_\_\_\_\_ del Senado de Puerto Rico,
- 2      realizar una investigación sobre las gestiones llevadas a cabo por el Departamento de
- 3      Educación y el Negociado de Telecomunicaciones de Puerto Rico (NET) para lograr
- 4      que las comunidades y escuelas públicas de los municipios de Aibonito; Arroyo;
- 5      Barranquitas; Cayey; Cidra; Coamo; Comerío; Corozal; Guayama; Juana Díaz;
- 6      Naranjito; Orocovis; Salinas; Santa Isabel y Villalba accedan al *E-Rate Program*.
- 7      Sección 2.- La Comisión deberá, sin que esto signifique una limitación,
- 8      determinar la cantidad de escuelas públicas que cuentan o carecen del servicio de
- 9      internet, bajo la modalidad *Wi-Fi*; así como auscultar el estatus del Proyecto Piloto
- 10     establecido mediante la Resolución Conjunta 40-2018 en los municipios de
- 11     Barranquitas, Coamo, Orocovis y Villalba.

1 Sección 3.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y  
2 recomendaciones dentro de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.

3 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
4 aprobación.